

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### ORDENES

##### SECRETARIA DEL MINISTRO

*Dispensa de condición mínima en el empleo para el ascenso.*

O. M. 482/59 por la que se concede la dispensa que se cita al Contralmirante D. Pedro Sans Torres.—Página 274.

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Plantillas.*

O. M. 483/59 por la que se rectifica, en el sentido que se indica, la Orden Ministerial número 388/59 (D. O número 28).—Página 274.

##### SERVICIO DE PERSONAL

###### MARINERÍA

*Nombramiento de Ayudantes Instructores.*

O. M. 484/59 (D) por la que se nombran Ayudantes Instructores en el Cuartel de Instrucción de Marinería del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo a los Cabos eventuales que se citan.—Página 274.

##### MAESTRANZA DE LA ARMADA

*Jubilaciones.*

O. M. 485/59 (D) por la que se dispone pase a la situación de «jubilado» el Operario de primera (Calafate) José Peñalver García.—Página 274.

O. M. 486/59 (D) por la que se dispone pase a la situación de «jubilado» el Peón de la Maestranza Juan Seda Marín.—Página 274.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

###### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

**Orden de San Hermenegildo.**—Orden de 27 de enero de 1959 por la que se conceden las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que se relaciona.—Páginas 274 y 275.

Otra de 3 de febrero de 1959 por la que se conceden las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que se reseña.—Página 275.

**Señalamiento de haberes pasivos.**—Orden de 27 de enero de 1959 por la que se señalan haberes pasivos al personal de la Armada que se cita.—Páginas 275 y 276.

**Pensiones.**—Orden de 26 de enero de 1959 por la que se publica relación de pensiones concedidas al personal civil que se relaciona.—Página 276.

# ORDENES

## SECRETARIA DEL MINISTRO

*Dispensa de condición mínima en el empleo para el ascenso.*

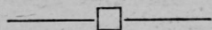
Orden Ministerial núm. 482/59. — Por existir razones especiales que así lo aconsejan y en virtud de la facultad que otorga el artículo 3.º del Decreto de 25 de enero de 1952, se concede la dispensa de la condición mínima, exigida en el artículo 2.º del propio Decreto, de un año de mando de una fuerza naval en el empleo para poder ascender al de Vicealmirante al Contralmirante D. Pedro Sans Torres.

Madrid, 11 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

*Plantillas.*

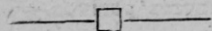
Orden Ministerial núm. 483/59. — Se rectifica la Orden Ministerial número 388/59 (D. O. número 28) en el sentido de que donde dice: "plantillas aprobadas por Orden Ministerial de 8 de julio de 1954 (D. O. núm. 154)", debe decir: "plantillas aprobadas por Orden Ministerial de 30 de abril de 1956 (D. O. núm. 101)".

Madrid, 11 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

Sres. ...



## SERVICIO DE PERSONAL

*Marinería.*

*Nombramiento de Ayudantes Instructores.*

Orden Ministerial núm. 484/59 (D). — Se nombra Ayudantes Instructores en el Cuartel de Instrucción de Marinería del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo a los Cabos eventuales Antonio Corbelle Graña y José A. Roiz Roiz, a partir del día 1 de enero de 1959, en relevo de los de su igual clase Francisco Parada Sieira y Guillermo Outeiral Rodríguez, que han pasado a la situación de "licenciado".

Madrid, 10 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...

## Maestranza de la Armada.

*Jubilaciones.*

Orden Ministerial núm. 485/59 (D). — Se dispone que el Operario de primera de la Maestranza de la Armada (Calafate) José Peñalver García pase a la situación de "jubilado", causando baja en la de "activo", el día 12 de julio del año en curso, por cumplir en la indicada fecha la edad reglamentaria para ello, quedando pendiente del señalamiento por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado del haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 10 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

Orden Ministerial núm. 486/59 (D). — Se dispone que el Peón de la Maestranza de la Armada Juan Seda Marín pase a la situación de "jubilado", causando baja en la de "activo", el día 10 de julio del año en curso, por cumplir en la indicada fecha la edad reglamentaria para ello, quedando pendiente del señalamiento por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado del haber pasivo que le corresponda.

Madrid, 10 de febrero de 1959.

ABARZUZA

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz, Almirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### Ministerio del Ejército.

#### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Orden de San Hermenegildo.* — Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que figura en la presente relación.

PLACAS PENSIONADAS CON 10.000 PESETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, Y A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 1958 A RAZON DE 20.000 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, CON ARREGLO

A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA ASIGNACION

*Cuerpo General.*

Capitán de Navío, activo, D. Alfredo Lostau Santos, con antigüedad de 22 de agosto de 1958, a partir de 1 de septiembre de 1958. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

PLACAS PENSIONADAS CON 4.800 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (DIARIO OFICIAL NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR PENSION DE CRUZ DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION

*Intendencia.*

Comandante, activo, D. Juan Varo Casas, con antigüedad de 20 de octubre de 1958, a partir de 1 de noviembre de 1958. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, Y A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 1958, A RAZON DE 4.800 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

*Sanidad.*

Teniente de Sanidad, activo, D. Joaquín Rodríguez Piñero, con antigüedad de 17 de noviembre de 1958, a partir de 1 de diciembre de 1958. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 27 de enero de 1959.

BARROSO

(Del D. O. del Ejército núm. 31, pág. 466.)

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de la Armada que figura en la presente relación:

CRUCES PENSIONADAS CON 2.400 PESETAS ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 1 DE

ABRIL DE 1954 (D. O. NUM. 79), HASTA FIN DE SEPTIEMBRE DE 1958, Y A PARTIR DE 1 DE OCTUBRE DE 1958 A RAZON DE 4.800 PESETAS, TAMBIEN ANUALES, CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

*Sanidad.*

Teniente Coronel Médico, activo, D. José Otero Valcárcel, con antigüedad de 8 de febrero de 1958, a partir de 1 de marzo de 1958. Curso la documentación el Ministerio de Marina. La antigüedad que se le asigna es la de la fecha de su instancia, por estar comprendida en el artículo 29 del Reglamento de la Orden por no estar debidamente justificadas las causas de la demora.

*Cuerpo de Máquinas.*

Teniente, activo, D. Andrés Pérez Martínez, con antigüedad de 20 de abril de 1958, a partir de 1 de mayo de 1958. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Madrid, 3 de febrero de 1959.

BARROSO

(Del D. O. del Ejército núm. 31, pág. 469.)

*Señalamiento de haberes pasivos.* — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 27 de enero de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López.*

RELACION QUE SE CITA.

Buzo primero, retirado, D. Juan Hurtado Sánchez: 2.564,37 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Alicante desde el día 1 de abril de 1958.—Reside en Alicante.—Fecha de la Orden de retiro: 21 de septiembre de 1957 (DIARIO OFICIAL DE MARINA núm. 217).

Condestable primero, retirado, D. Francisco Soler Martínez: 2.564,37 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de noviembre de 1958.—Reside en Cartagena.—Fecha de la Orden de retiro: 18 de septiembre de 1958 (D. O. M. núm. 216).

Brigada de Infantería de Marina, separado, D. Manuel Pereira Fariña: 465,45 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Las Palmas desde el día 1 de julio de 1958.—Reside en Las Palmas.—Fecha de la Orden de retiro: 7 de junio de 1958 (D. O. M. 126).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación, y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

Madrid, 27 de enero de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

(Del D. O. del Ejército núm. 31, pág. 472.)

**Pensiones.**—En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 26 de enero de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

#### RELACIÓN QUE SE CITA.

*Estatuto de Clases Pasivas  
y Ley de 17 de julio de 1956.*

Murcia.—Doña Carmen y doña Mercedes Bosch García, huérfanas del ex Teniente Coronel D. Fran-

cisco Bosch y Fernández Villamarzo: 3.575,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 12 de enero de 1958.—Residen en Cartagena (Murcia).—(8).

Murcia.—Doña Claudia Alcaraz Landínez, viuda del Fogonero D. Luis Lidón Solano: 3.600,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 4 de octubre de 1958.—Reside en Cartagena (Murcia).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo, advertirle que si se considera perjudicado en el mismo puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del Estado núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación, y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES.

(8) Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Consuelo García López, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 7 de marzo de 1948 (D. O. núm. 72). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre, y en la actual cuantía, por aplicación de la Ley que se cita. Teniendo en cuenta, por lo que a doña Mercedes se refiere, que entre la suma del sueldo que percibe como Auxiliar Administrativo de la Armada y la pensión que ahora se le concede no rebase el tope de las 25.000 pesetas anuales. La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la copartípe que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

Madrid, 26 de enero de 1959.—El General Secretario, *Pedro Lozano López*.

(Del D. O. del Ejército núm. 33, pág. 507.)